

Canelones, 14 de octubre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y enajenar por título permuta al Frigorífico Canelones S.A. un área de 6mc 48 correspondiente a ochava, deslindada en el plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N° 1505 el 18 de febrero de 1955.

RESULTANDO: I) que dicho bien fue desafectado del uso público y se dispuso su enajenación al Frigorífico Miguel Ameglio S.A., habiéndose tasado por la Dirección General de Catastro en la suma de UR 823,72;

II) que la contraprestación que dicho Frigorífico abonará a la Intendencia de Canelones, consistirá en obras para la zona en que el mismo se ubica, por un monto equivalente al de la tasación;

III) que habiéndose solicitado a la Oficina de Catastro local indique el número de padrón del área a enajenar, se advierte que en el citado plano, la ochava está medida y graficada con independencia de la calle, por lo cual el área que corresponde a la misma no ha sido desafectada del uso público.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Catastro tasó el área de 6mc 48 correspondiente a ochava, deslindada en el plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto referido en el Visto de la presente, en la suma de UR 3,19;

II) que la Comisión Permanente N° 5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda" se expidió favorablemente en informe de 15/9/2010, en su mérito este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para desafectar del uso público y enajenar por título permuta al Frigorífico Canelones S.A. un área de 6mc 48 correspondiente a ochava, deslindada en el plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N° 1505 el 18 de febrero de 1955, de la localidad catastral Canelones, 1ra. Sección Judicial del Departamento.

2.- Regístrese, etc.
Carp. Nº 152/10 Ent. Nº 260/10.
Exp. 2008-81-1090-01471.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.